DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**
OBJETO	**"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**
PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2024**

1 MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizan o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en la cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior se tiene entonces, que los estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte a la contratación, es así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 determino aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de Mínima Cuantía de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

A la luz del Decreto **N° 006 de enero 05 de 2024,** artículo segundo se estableció lo siguiente: "***ARTICULO SEGUNDO:*** **DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS YJEFES DE OFICINA ASESORA:** Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa.

Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) Decreto 125 del 30 de junio de 2015, que expidió y adoptó el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, Decreto 146 del 28 de Julio de 2015 por medio de los cuales se precisan algunas disposiciones del mismo.

b) Decreto 125 del 30 de junio de 2015- establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Municipio de Barrancabermeja.

c) Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

d) Decreto 0016 del 22 de enero de 2021, implementó y reglamentó la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja adoptada mediante acuerdo 013 de 2020 y se definieron los grupos y subgrupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones.

e) Que el presente proceso motivo de estudio se encuentra dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PUBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; proyecto de inversión registrado con el número BPPID: 20240680810118 Y No BPIN: 2024680810119, certificado el 16 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

Certificación CEPAA, Número 6578 fecha de emisión 22/10/2024, códigos UNSPSC: 12352310;2 3201201;26 111700;261 11704;3121 1509;39101 600;422319 00;4412161 8;52141706; 5214804;52 161512;521 61520;5313 1617;53131 621;531316 29;5313163 8;53131640; 53141615;6 0121226; 60 141000;601 41001; 8210 1500

Expedido por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-, donde consta que el proyecto Objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

f) Certificado de disponibilidad presupuestal No. **24-08074** del 15/11/2024 con Identificación presupuestal No. 2.3-4103-1500-052-240119-2.3.2.02.009 por concepto de servicios para la comunidad, sociales y personales; fuente de financiación rendimientos financieros fondo común, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($19.658.663),** cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP.

5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Distrito de Barrancabermeja requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, para el cumplimiento de los objetivos y fines constitucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales, y de sus planes de gobierno y desarrollo.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, el Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras, el desarrollo del territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social. Es por eso, que los

diferentes servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las funciones se debe propender por el mejoramiento de un ambiente climático en las diferentes dependencias del distrito, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad la misión de la entidad y, por ende, prestar un eficiente servicio con calidad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."-

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación es una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Que mediante **Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021** se estableció que el propósito principal de la **Secretaría de las Mujeres y la Familia** es: Misión: Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres, familia y equidad de género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, los niños y la familia, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito. Dicho decreto asignó las siguientes funciones a la **Secretaría de las Mujeres y la Familia**.

> *(...) Funciones: 1. Coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que generen desarrollo social para las mujeres del Distrito de Barrancabermeja.*
> *2. Actuar como ente rector del sector de mujeres en el Distrito y en especial, liderar y orientar las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del sector administrativo de mujeres.*
> *3. Coordinar la formulación, coordinación y ejecución de actividades para los grupos de mujer del Distrito.*
> *4. Incentivar la participación de la empresa privada en la generación de empleo para las mujeres por medio de acciones de responsabilidad social empresarial.*
> *5. Propender por el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector privado, ONG y demás instancias no gubernamentales, para el cumplimiento de programas sociales en favor de las mujeres y la equidad de género.*
> *6. Recolectar, actualizar y difundir la información del sector social y de los grupos de mujer del Distrito para la toma de decisiones adecuada frente a la inversión de recursos en estos sectores.*
> *7. Propender por el acceso en condiciones de equidad, para todos los proyectos que, en materia de mujer, se adelante en el Distrito por parte del Gobierno nacional, departamental y Distrital.*
> *8. Coordinar con las entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas correspondientes, el apoyo que brinden para el desarrollo económico y social de las mujeres del Distrito.*

9. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón del género y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales, para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.
10. Articular con las diferentes sectoriales de la administración Distrital la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.
11. Coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todo el Distrito.
12. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.
13. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de mujeres y equidad de género del Distrito.
14. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.
15.Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito.
16. Coordinar y dirigir la atención oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden de restablecer los derechos vulnerados.
17. Prestar los servicios integrales a la Mujer. la Familia y la Niñez desde las Comisarias de Familia del Distrito, en coordinación con las instituciones pertinentes. 18. Atender el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Programa de Familias en Acción.

GRUPO DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO y GENERACIÓN DE BIENESTAR *Misión: Construir trayectorias educativas y laborales para las mujeres a través del acceso a educación sin estereotipos de género, la generación de ingresos y recursos propios en igualdad de condiciones que los hombres, considerando el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Además, liderar el ciclo de planeación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de género.*

GRUPO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN y GARANTÍA DE DERECHOS *Misión: Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la articulación interinstitucional para concretar estrategias de prevención de los feminicidios y otras formas de violencia tanto en el ámbito familiar como en el comunitario. La oferta institucional comprende la articulación con las casas refugio, la secretaria técnica de los Consejos Consultivos de mujeres y la ruta de atención a violencias contra las mujeres entre otras.*

GRUPO CASA DE MUJERES EMPODERADAS *Misión: Crear un espacio seguro por y para las mujeres de Barrancabermeja y la Región del Magdalena que permita el goce y disfrute de las mujeres, as i como su empoderamiento en el marco de las autonomías física, económica y de toma de decisiones por medio de la puesta en marcha de la casa de mujeres empoderadas.*

GRUPO DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA
Misión: Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las personas del núcleo familiar en el que se hayan presentados casos de violencia intrafamiliar. Además, promover, divulgar y garantizar los derechos de las personas que hacen parte de las diferentes familias propendiendo por la satisfacción de las necesidades básicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.

GRUPO FAMILIAS EN ACCION *Misión: Dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el DPS a través de los convenios suscritos para la implementación de los programas de la dirección de transferencias monetarias.*

GRUPO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES *Misión: Contribuir a la garantía de los derechos de los niños. niñas, y adolescentes. mediante el fortalecimiento de los procesos de articulación institucional y sectorial. el fomento de su participación y la promoción de la corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado. (...)*

Que el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, contempla dentro del programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, la realización de espacios y eventos conmemorativos que promuevan los derechos y el empoderamiento de las mujeres del Distrito.

Bajo el enfoque de inclusión social, la Administración Distrital no es ajena a la celebración y conmemoración de fechas con relevancia, que buscan la reivindicación y reconocimiento de los derechos de grupos de mujeres víctimas de violencia.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 de 2017, a través del cual el Concejo Municipal adopta la política de mujer y equidad de género en el Distrito de Barrancabermeja, conformada por (7) ejes temáticos, los cuales tienen como objetivo principal garantizar una Barrancabermeja libre de violencias contra las mujeres.

A través de la Secretaria de las Mujeres y la Familia, se establecieron metas producto que buscan generar acciones, actividades y eventos conmemorativos que fortalezcan los derechos de las mujeres y sus familias, y prevengan la violencia contra las mujeres y sus derechos. Es por ello, que nace la necesidad de implementar acciones desde el Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 y la política pública de mujer y equidad de género, que permitan la transversalización de los enfoques de los derechos de las mujeres, los niños y la familia.

Por lo anterior, se surte la necesidad de la contratación con el siguiente objeto: **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

La necesidad aquí planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia 2024, existiendo claramente una relación directa entre la contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los que a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar.

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Barrancabermeja es uno de los 87 municipios del departamento de Santander, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE 2018-2023, en 2023 Barrancabermeja tuvo 214,571 habitantes: 110,084 mujeres (51.3%) y 104,487 hombres (48.7%). Estas mujeres son jóvenes, el 47,8% son menores de 30 años y las que están en edad legal para trabajar, representan el 76,0%. Esto último es particularmente importante porque según la Gran Encuesta Integrada de Hogares de -GEIH 2023 DANE, mientras que la tasa de desempleo general en la ciudad se ubicó en 21,6%, la de las mujeres ascendió a 24,8%.

Frente a los temas de violencias, de acuerdo con los datos de vigilancia en salud pública de las violencias de género que son reportados a través de SIVIGILA, se encontró que 7 de cada 10 casos que se presentaron, tuvieron como víctima una mujer. De estos 589 casos registrados, el rango de edad promedio de mujeres afectadas se ubicó entre los 10 a los 29 años (300).

Así mismo, al revisar la información reportada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad que además de contar con información periódica que condensa lo reportado por diferentes instancias policivas y de justicia, cuenta con información sobre el número de casos de siete tipos violencias que han agrupado de la siguiente manera.

Al analizar cada tipo de violencia según lo reportado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, se encontró que:

- Se presentaron 10 asesinatos violentos de mujeres, 2 de ellos son presuntamente feminicidios
- El 90,2% de los presuntos delitos sexuales tuvieron como víctima, una mujer y en el 99% de los casos el agresor fue un hombre
- En el 74,3% de los 148 casos de presuntos delitos sexuales contra mujeres, ellas tenían 14 años o menos

- El 53,6% de los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes fueron cometidos contra mujeres
- De cada 5 casos de violencia física de pareja, tuvo como víctima a una (1) mujer
- Los principales factores desencadenantes de este tipo de violencia fueron:
- 50,7% celos, desconfianza o infidelidad y en 29.6% intolerancia y machismo
- De cada 5 casos de violencia entre otros familiares tuvo como víctima a una (1) mujer
- De cada 5 casos de violencia contra personas adultas mayores, fueron contra mujeres.

Lo anterior permite concluir que, pese a los avances realizados en el plano jurídico, normativo y social desde la administración distrital, aun se siguen generando vacíos en la disminución de las desigualdades sociales y las violencias de género en el distrito, por ende, es necesario generar acciones, programas y proyectos que contribuyan a la sensibilización, prevención, control y disminución de este tipo de problemática. asunto.

Se debe tener en cuenta que las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el contexto público como privado y, en esta medida, sus manifestaciones se pueden presentar en al menos dos grandes ámbitos, el familiar y de las relaciones de pareja y ex pareja, cuando el agresor es una persona con quien tienes algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja y el ámbito comunitario, cuando estas han ocurrido en el marco de relaciones interpersonales no familiares o sin vínculos legales como los vecinos, jefes, compañeros de trabajo, profesores, clientes, entre otros. Las violencias, además, ocurren en las calles, medios de transporte, lugares de trabajo, centros educativos, de salud, religiosos, lugares de entretenimiento y a veces por falta de capacitación adecuada, pueden ser ocasionadas o toleradas por el Estado.

Para contrarrestar este flagelo, en Barrancabermeja se cuenta además de la política pública con rutas de atención a mujeres víctimas, una enfocada en violencia intrafamiliar y otra en la violencia sexual. Que son manejadas por las diferentes instituciones (comisaria, policía, fiscalía) o acompañamiento psicosocial y jurídico desde Casa Matriz.

Evidenciando esta problemática es importante implementar acciones para la promoción y ejecución de la política pública de mujer y equidad de género dando cumplimiento a sus ejes: educación; trabajo; participación y representación; no violencias; salud sexual y reproductiva; cultura, nuevas tecnologías y deportes; hábitat, seguridad alimentaria y ambiente (Acuerdo 027 de 2017), así como Implementar mecanismos de articulación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de acciones de sensibilización, prevención y/o atención de la violencia contra las mujeres en el marco de la Ley 1257 de 2008. Así mismo con la Secretaría de las Mujeres y la Familia se busca definir estrategias y lineamientos que permitan erradicar el fenómeno de violencia de género, y avanzar en la garantía de los derechos, todo en concordancia con la ley y bajos los enfoques diferenciales e inter seccionales.

Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, y ha hecho un progreso significativo en el desarrollo de leyes para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Algunos ejemplos son los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012, y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aprobada en 2011, con disposiciones importantes sobre la igualdad de género, así como la Ley 1257 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", de 2008.

Ley 1257 de 2008: Establece disposiciones sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reforma los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996, entre otras disposiciones. Es de destacar la ley 1257 de 2008 cambió de manera fundamental el tratamiento legal a las violencias contra las mujeres en el Estado Colombiano. Incorpora por primera vez, la noción de violencia contra las mujeres en la normativa nacional de acuerdo a estándares internacionales; considera la

VCM como una violación a los derechos humanos; reconoce la autonomía y la libertad de las mujeres para tomar sus decisiones; da una respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia; establece medidas de sensibilización y prevención en la materia; amplía las medidas de protección y atención; establece deberes a la familia y a la sociedad respecto a este flagelo; e incorpora modificaciones en materia de sanciones.

Esta ley entró en vigencia en diciembre de 2008 y tiene efecto general inmediato. En ese sentido, las mujeres pueden hacer exigibles sus derechos ante las entidades competentes y los operadores jurídicos velar por su cumplimiento. Ahora bien, hay ciertos artículos que requieren una reglamentación para su operatividad. En la actualidad el proceso de la reglamentación de la Ley se adelanta en el marco del Programa Integral contra la Violencia Basada en Género, programa conjunto entre las Agencias de Naciones Unidas (OIM-UNFPA-UNIFEM) y el Gobierno Nacional (CPEM), que busca contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia de género (VBG) en Colombia. Para avanzar en este proceso, se previó la conformación de una Mesa Técnica integrada por funcionarios técnicos de las entidades con competencia y funciones fijadas por la misma ley para su implementación, la que a su vez estableció el funcionamiento de Mesas Temáticas de Justicia, Educación, Laboral y Salud en las que se adelanta el estudio y análisis de todos los temas con enfoque de derechos y diferencial contemplados en la ley.

Por otro lado, se ha avanzado, pero persisten las brechas en la participación política de las mujeres. El Congreso de la República 2022-2026 tendrá un total de 295 escaños, de los cuales 85 serán ocupados por mujeres, 31 diputadas más que en el actual periodo. En porcentaje, el 29,2% del total de escaños serán ocupados por mujeres, lo que representa un aumento del 9,5% en el Congreso 2018-2022. Con estos avances, Colombia estaría por encima del promedio mundial de participación de mujeres en parlamentos, 25,5%, y más cerca del estándar de la región de las Américas, 32,4%.

En cuanto a mujeres en cargos de elección popular a nivel territorial, 2020 y 2023, en las Asambleas Departamentales las mujeres representan el 17,5%, Concejos Municipales: 17,9%, Gobernaciones: 6,3% (2 de 32 gobernaciones). Esto representa una disminución con respecto al período anterior, en el que se eligieron cinco gobernadoras, lo que representa el 15,6%), las alcaldías, el 12,% , dos de ellos en las ciudades capitales: Bogotá D.C. y Santa Marta.

El liderazgo y la participación política de las mujeres están en peligro, tanto en el ámbito local como mundial. Las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática.

La existencia de la normativa internacional y nacional que reconoce el derecho de igualdad y la participación política a la mujer en Colombia, no coincide con su acceso a las instancias de la toma de decisiones con igualdad de género, en razón a que aún persisten en las estructuras del aparato político y los partidos políticos el binomio masculino/femenino discriminatorio que les impide su acceso a los espacios de poder. El mismo sistema político no les reconoce sus capacidades para el ejercicio del poder político, correlacionándose con la escasa sensibilización y promoción de las mujeres que ingresan en la escena pública. Estas limitaciones se evidencian en las estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias que impiden sus posibilidades a vincularse activamente en los procesos electorales como candidatas convencidas de que serán elegidas y no solo como una dádiva para cumplir con los requerimientos de la norma jurídica nacional e internacional, sino como una responsabilidad para la igualdad de género con justicia social.

Para que este compromiso se cumpla, es necesario la sensibilización, visibilización y promoción de la justicia con equidad, eliminando las condiciones inequitativas que excluyen a la mujer de su condición de ser sujeta plena de derechos promoviendo así por medio de talleres, acompañamiento y formaciones, el empoderamiento, la participación y liderazgo en

diferentes espacios de toma de decisiones, teniendo en cuenta la promoción de los derechos el cumplimiento de la política pública de género que existe en el distrito.

Por otro lado, podemos referir que existen diferentes acciones que el gobierno distrital ha promovido; entre ellas Eventos conmemorativos para las mujeres, estos son espacios simbólicos, que hacen eco de la memoria histórica de la nación y de la humanidad, son acontecimientos especiales para la revalorización y resignificación de los hechos que dan forma a la vida social y política de las comunidades. A través de la reflexión acerca de la relevancia cultural de cada una de estas fechas y de su contextualización histórica, se brindan elementos para la compresión y apropiación de este patrimonio de la humanidad.

Debido a que gran parte de las conmemoraciones son de carácter internacional y son promovidas por la Organización Internacional de las Naciones Unidas ONU, la información que se consolidó está relacionada con la resolución o resoluciones que oficializaron estas fechas y con las historias particulares sobre las mujeres que las inspiraron como el 8 marzo, o en 25 de noviembre entre otros.

De esta manera y bajo un enfoque de inclusión social, la Administración Distrital, se preocupa por conmemorar fechas de tan grande relevancia para el reconocimiento, representación, visibilizarían e inclusión de los grupos diferenciales y los grupos de interés, contribuyendo así, a la comprensión de estas fechas más allá de los conocimientos tangenciales que se tiene de las mismas y que suelen caer en imprecisiones y lugares comunes. Se trata, entonces de una invitación a explorar la naturaleza de estas fechas y a celebrarlas en el marco de la reivindicación y reconocimiento de los Derechos Culturales de todos y cada uno de los ciudadanos.

Por otro lado, encontramos que **Casa Matriz** es un espacio para que las mujeres crezcan tanto en su ser como en su hacer, como ya se ha demostrado en las diferentes actividades que se han desarrollado a lo largo de su puesta en marcha de este espacio durante 3 años. teniendo en cuenta que el 51,3% de quienes habitan el territorio son mujeres, 4 de cada 5 casos de violencia física de pareja tuvo como víctima una mujer, y que el 77% de quienes se graduaron en ciencias sociales y humanas fueron mujeres, 6 de 10 personas que accedieron a una de las becas entregadas por la alcaldía fue una mujer, en Barrancabermeja se debe seguir fortaleciendo a la mujer.

En Casa Matriz se promocionarán los derechos fundamentales, sociales, políticos; consignados en la política pública de Mujer y Equidad de género del Distrito, la prevención de todo tipo de violencias contra las mujeres de Barrancabermeja y del Magdalena Medio y se socializara e implementaran actividades relacionadas con la oferta institucional dirigida a las beneficiarias de este espacio.

Dentro de estas actividades se evidencia que para el presente periodo se ve necesario el apoyo para el fortalecimiento y funcionamiento de Casa Matriz, para la dinamización de actividades que brinden oportunidades y empoderamiento a las mujeres del Distrito de Barrancabermeja, por medio de la implementación de estrategias con los elementos requeridos que promueven el empoderamiento, la autonomía económica y el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos, así como acompañamiento psicosocial y jurídico en temas de violencia de género.

A través de estas estrategias se trabajará con las mujeres talleres y actividades que permiten establecer el proyecto de vida a través de actividades lúdicas donde se busca que cada mujer replantee y/o retome sus metas y proyectos individuales en donde se requiere el kit de papelería para implementar de manera lúdica estas acciones que se desarrollaran en Casa Matriz. Además, también se trabajarán temáticas que involucran la autoestima, la salud mental, estabilidad emocional y independencia económica promoviendo su empoderamiento y evitando que permanezcan en lugares donde son maltratadas.

En este sentido se estará fomentando en ellas el empoderamiento y la autonomía económica a través de Estrategias como: "***Transformando emociones en arte***" *Lazos de vida: elaboración de moños, ganchos, decoración de sandalias en cinta. Renovar mi ropa es*

renovar mi ser: transformar prendas en obras que inspiran a través del eco arte y decoración para el hogar para la navidad. Tejiendo esperanza: aprender a tejer, desde lo básico hasta técnicas más avanzadas cojines, mochilas etc. *y Moda con el Alma: introducción a la costura y diseño de prendas básicas* donde se requiere contar con los elementos para su desarrollo, tales como el kit de eco arte, modistería y navideño, puesto que la población que participa en estas actividades es vulnerable, y no cuentan con recursos para los materiales que allí se necesitan para la elaboración de los productos.

Por otro lado, estas estrategias permiten el reconocimiento del ser que involucran la autoestima, así como contribuir al aprendizaje de habilidades que pueden promover la generación de ingresos de las mujeres participantes como Diseña con estilo, actividad que permite formarse en la línea de Peinados infantiles y encintados. Colores que dignifican, esta actividad permite instruirse en el arte Manicure y pedicura; Brilla con cada movimiento, a través de esta actividad se cuenta con la elaboración de peinados básicos y preparación del cabello para damas, Hilo y arte en cejas y pestañas; la actividad Moldeando la autoestima, permite aprender el maquillaje básico, es el arte de resaltar lo hermoso que ya es la mujer, en estas estrategias se ve necesario tener elementos como el kit de uñas, pestañas y cejas, maquillaje, peluquería y peinados para el desarrollo de las actividades dentro de la Casa Matriz.

En este mismo espacio de Casa Matriz se encuentra un espacio denominado "Sala de lactancia", el cual permite que las madres lactantes puedan ejercer su derecho de amamantar a sus bebés en condiciones de calidad y privacidad, atendido por una enfermera que además de estar atenta del espacio brindará conocimientos y herramientas a las madres que allí acudan, así como tomar seguimiento de talla y peso entre otras actividades, con los bebes que vayan con sus madres, es por esto que es necesario que este espacio cuente con el Kit de lactancia, puesto que esto contribuye a la atención de calidad y optima de las madres lactantes y sus bebes.

Por otro lado, si bien en el espacio de Casa Matriz se desarrollan estrategias, también se desarrollan actividades y campañas de goce y disfrute para las mujeres en diversas fechas conmemorativas que permiten el reconocimiento de los derechos, deberes, habilidades y demás en las mujeres actividades que se desarrollan en los diferentes espacios de Casa Matriz teniendo en cuenta la afluencia y el resto de actividades, se habilitan espacios como la terraza y el parque Casa matriz, en donde por ser un espacio abierto se ve la necesidad de solicitar ventiladores, así como parlantes micrófonos y otros elementos que permitirán el desarrollo optimo de estas actividades en estos espacios.

La Secretaria de las Mujeres y la Familia dentro de las acciones que requiere implementar para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja 2024-2027, es continuar con el funcionamiento de Casa Matriz, espacio creado para la generación de oportunidades para las mujeres, en este lugar se quiere Impulsar su empoderamiento económico, educativo, político y la promoción del derecho a una vida libre de violencias por medio de diferentes estrategias, programas, actividades, eventos, y conmemoraciones, en temas relacionados con temas como: emprendimiento, crecimiento personal, desarrollo de habilidades blandas, tejido, eco arte, maquillaje y belleza, peinados, masajes, yoga, proyecto de vida entre otros, que promueven la autonomía económica de las mujeres, una vida libre de violencias y fortalecimiento de habilidad de liderazgo, articulando en un solo espacio la oferta institucional distrital, sino también la oferta de entidades públicas, el sector privado, la academia, mecanismos de cooperación internacional y la sociedad.

Con todo lo anterior, podemos concluir que la Administración Distrital mediante la Secretaría de las Mujeres y la Familia, considera pertinente contratar el apoyo para el fortalecimiento y funcionamiento de Casa Matriz, para la dinamización de actividades que brinden oportunidades y empoderamiento a las mujeres del Distrito de Barrancabermeja por medio de la compra de diversos elementos mencionados anteriormente que permitirán el desarrollo de las estrategias y actividades dentro de la Casa matriz, dirigidos a las mujeres del distrito y apoyar el fortalecimiento de acciones de prevención de la eliminación de la violencia y promoción de los derechos de las mujeres del distrito, así como el cumplimiento

de los ejes de la política pública de Mujer y Equidad de género del Distrito, para promover los derechos, empoderamiento, el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres en el distrito de Barrancabermeja. Llegando aproximadamente a 1.000 beneficiarias para este periodo.

El Distrito de Barrancabermeja considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR

"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

a. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, invitación publica y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y en el plazo establecido.

2. Contar con la disponibilidad de los bienes requeridos acorde con las características descritas en la ficha técnica y presupuesto oficial.

3. El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los de los bienes requeridos acorde con las características descritas en la ficha técnica y presupuesto oficial.

4. Cumplir con cada uno de los componentes relacionados en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido tal como lo establezca el supervisor del contrato.

5. Llevará cabo informe técnico de la ejecución contractual en el cual se evidencia mediante registro fotográfico de todos y cada uno de los bienes a entregar en pro de la ejecución contractual.

6. El contratista deberá realizar ingreso de los bienes requeridos acorde con las características descritas en la ficha técnica y presupuesto oficial, ante la SECRETARÍA DE RECURSOS FISICOS del distrito de Barrancabermeja

7. Todas las demás que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan los bienes que deben ser atendidos en el presente proceso precontractual y futuro contrato, así:

ACTIVIDAD 1. Apoyo para el fortalecimiento y funcionamiento de Casa Matriz, para la dinamización de actividades que brinden oportunidades y empoderamiento a las mujeres del Distrito de Barrancabermeja

ACTIVIDAD 1. Apoyo para el fortalecimiento y funcionamiento de Casa Matriz, para la dinamización de actividades que brinden oportunidades y empoderamiento a las mujeres del Distrito de Barrancabermeja					
CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.
	1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
3532328	1.1	Estuches-kits de cosméticos			
	1.1.1	KIT DE MAQUILLAJE: Desmaquillante agua micelar, limpiadora para rostro, labios y ojos. Cantidad 400 ml.(3) Gel limpiador facial con acido hialuronico. Cantidad 120ml.(2) Crema hidratante para brindar humectación en la piel, con vitamina C.	UNIDAD	1	1

		Cantidad de 50 ml.(5) Producto de primer uso lograr apariencia impecable en el rostro, controlando brillo en la piel. Cantidad de 30ml. (5) Base de maquillaje liquida para rostro. Cantidad de 35 ml. Tonos (2 claro) (3medio) (1 oscuro) Corrector de textura fluida que logra ocultar imperfecciones en el rostro, resistente al agua. Cantidad de 5ml.(5) Polvo compacto iluminador que permite controlar el brillo del rostro con facilidad, de fácil difuminación. Cantidad 4,5 gr (5) Polvos sueltos traslucidos, sellador de maquillaje, matificante. Cantidad 85gr.(4) Kit de maquillaje para cejas que contiene: pigmento en polvo, pomada, pincel para cejas genérico de larga duración. Cantidad 1.4gr.(4) Pestañina resistente al agua, cepillo que cubre cada pestaña individual. Cantidad 9gr.(4) Set de pestañas postizas. 14 pares de pestañas efecto natural. (3) Paleta de sombras con 12 tonos de colores que permiten crear looks para toda ocasión, inspirada en delicadeza y naturalidad. (2) Delineador para ojos tipo plumón, permitiendo realizar trazos precisos y definidos, delineado fino.(4) Rubor compacto para rostro, con textura micropulverizada, filtro solar y alta pigmentación. (5) Labial liquido que genera brillo e hidratación a los labios y efecto visual voluminizador. Colores variados.(5) set de pinceles Cuenta con cinco pinceles para difuminar y aplicar sombra de ojos con cerdas flexibles y suaves que permiten una aplicación uniforme y controlada libre de líneas. (5)			
91119	**1.2**	**Otros servicios de la administración pública n.c.p.**			
	1.2.1	Kit de uñas: Lámpara Led-uv Uñas Gel Profesional Secado 72w Sensor Color Blanco(2) estuche kit de manicura en acero de 18 piezas (2) set de 15 pinceles para decoración de uñas(2) set de 10 punteros para decoración de uñas (2) Kit Pulidor De Uñas Eléctrico Lima Acrílico Manicure- taladro profesional para uñas manicura, lima de uñas con enchufe para manicura, pedicura, herramienta para pulido de uñas, Equipado con una broca de acero reemplazable de alta velocidad y precisión.(2) Recipiente Para Manicura Limpieza De Uñas (6) Recipiente Para Pedicura Limpieza De Uñas(6) Kit de Removedor para semipermanente de 120ml con 10 Capuchones para uñas.1 Lima de grano 100/180 y 1 Pusher/Empujador de cutícula (3) Removedor para esmalte tradicional 245ml (2) Esmaltes de uñas en gel con luz UV, colores surtidos 10ml(10) Esmaltes tradicionales colores surtidos 13 ml (10)	UNIDAD	1	1
	1.2.2	kit modisteria: Tijeras textil CORNETA de 5 pulgadas con mango metálico cromado – acero inoxidable (2); Reglas de trazo patronaje básico x6 piezas en madera (2); Rollo de tela rigida para trabajo de modisteria por metros, 10mts (1)	UNIDAD	1	1
	1.2.3	Kit ecoarte : Paquete de aguja por 25 unidades para tejer mostacilla, chaquiras, entre otro tipo de insumos (4); Paquete de mostacillas de 20gr. Colores variados (40); Perlas de vidrio redondas por tira color blanco. Paquete de 15 tiras, aprox 115 unidades por tira (10); Encendedores por 25 unidades (3); Hilo de zapatería #46 de colores variados (15); Rollo de Nylon diámetro de 25 (4); Diademas plásticas para decorar (24); Gancho metálico para cabello, por 24 unidades (4).	UNIDAD	1	1
	1.2.4	Kit navideño: Telas para elaborar manualidades navideñas, colores surtidos. Rojo, Verde, Negra, Piel, Blanca, Dorada por metros (30); Bolsa de relleno para adornos. Por 5kilos (3); Paquete de ojos de seguridad por 200 unidades. 100 pares de ojos de color negro para elaboración de muñecos (1); Rollo de trapillo dorado contiene entre 15 mts, ideal para tejer articulos (3); Silicona liquida de 250 ml (10); Paquete de barras de silicona por 10 unidades (5); Pistola de silicona, opera a altas temperaturas para obtener una unión adhesiva más fuerte y más sólida (7); Perlas decorativas colores surtidos, color rojo, blanco, verde, piel, negro. Paquete de 50 unidades (20) y Guata gruesa prensada (20).	UNIDAD	1	1
	1.2.5	Kit de pestañas y cejas: Parches de papel para diseño de pestañas, empaque por 7 pares (120); Cepillo para cejas colores surtidos (120); Espejo rectangular de 18x13cm con mango de plástico (3); Cinta sueve hipoalergénica rollo por 14 mts (7); Anillos para pegante de pestañas de uso desechable. Paquete por 100 unidades (3); Shampoo espuma para limpieza de pestañas de 50ml (8);Pinzas para pestañas en acero inoxidable (25); Pegante de uso profesional para extensiones de pestañas (15); Henna Tinte 45 Y 48 para cejas y pestañas (8); Regla para medir cejas (20); Recipiente para preparar henna (30); Paquete de pañitos húmedos (10); Pinceles para cejas (15); Hilos para depilación de cejas, carrete de 300 metros (7); Paquete de hojas de depilación por 10 unidades (50); Tijeras para cejas y pestañas (10); Mesa portátil Fabricada en aluminio, tapizado en sintético tipo cuero, tapones antideslizantes, ovalo facial, sistema mecánico con bisagras para plegado en forma de maleta, bastidor en madera, espuma de 3 cm densidad 18, largo 182,5 cm, ancho 60 cm, peso del producto 18 kg y capacidad de carga máximo 120 kilos (1); Sabana forro para camilla antifluido de 1.80x 60cm en colores surtidos (2); y Lámpara de escritorio, en Aluminio, LED Potencia de luz, 7W Voltaje, 5V Diámetro de la lámpara, Aprox. 9 cm. Longitud del tubo: Aprox. 38,5 cm. Con gancho moldeable (1).	UNIDAD	1	1
	1.2.6	Kit de peluquería y peinados: Gel Vibrante Capilar Peinado Profesional Anti Frizz 370 gr Brillo Natural (10); Styling gel fijador alcohol free 1000g (4); paquete 1.000 ligas caucho negro para peinados (8); 1.000 ligas caucho colores para peinados (6); Set Peines Peinillas Peluquería 10 Unidades (4); Gancho Sujetador Pinza Cabello Plástico (12 unid) (5); Pack de 100 pinzas u horquillas clips para peinados y para cabello,	UNIDAD	1	1

		Metal, color negro, 4cm de largo (10); Laca fuerte spray sachet 150 ml (14); Envase plástico tipo campana x 500 ml con atomizador tipo gatillo, set 6 unidades (4); Kanekalon Extensión Sintético Cabello Pelo Trenzas Colores, Longitud del pelo: 25pulgadas (60CM), Ancho del pelo: 6 - 7CM.colores surtidos (10); Tijeras medianas para el cabello Hechas de acero, Largo: 17,6cm, Ancho: 6,2cm (2); Set de tijeras en acero inoxidable Tamaño 5,5" pulgadas 14cm aproximadamente, Incluye 1 tijera de corte liso, 1 tijera de corte Microdentada y 1 tijera Entresacar Sencilla (2); Pinza metálica de peluquería para cabello y peinados x 12 unidades, pinza gancho horquillas clips picoloro (2); Cepillo pulidor ergonómico para el cabello, pulidor para peinado, recogidos, tamaño 21 cm de largo, colores surtidos (6); Set de 6 rulos de tapa medianos. Cada rulo tiene un ancho de 4 cm y un largo de 7 cm, (6); Capa para corte de pelo de tela antifluido color negra de 1.60x 1.40cm (4).			
	1.2.7	Kit lactancia: Bascula electrónica vidrio alta precisión (2); Tensiómetro Digital De Brazo Monitor De Presión Arterial con Cable Usb Color Blanco (1); Cinta métrica escala de 30 cm de largo por 18 mm de ancho: Está dada en escalas de ½ de cm y ¼ de cm. Y por la otra cara dada en cm y pulgadas (1); Termómetro Digital De Punta Rígida (2); Oxímetro Dedo Digital Medidor Oxigeno Sangre Cardíaco (2).Báscula para bebés con plato de pesaje curvado, Pantalla LCD grande y de fácil lectura, Tamaño de las cifras: 23 mm, 25 kg de capacidad.(1)	UNIDAD	1	1
	1.2.8	Kit de papelería: elementos de papelería para actividades pedagógicas-Pintura vinilo acrílica de 1 litro, pintura a base de agua de secado rápido, tamaño de 1000ml, colores: (2) azul, (2) rojo, (2) blanco, (2)negro, (2) dorado; Set de Pinceles planos de madera #7 x 12 Und. (2); Caja de 12 unidades marcadores permanentes colores surtidos (3);Caja de 12 unidades marcadores borrables colores surtidos (2); Pegante liquido por 245 gramos (3); cinta de enmascarar adhesiva de 24mm x 20 m, (8); Rollo de Cita Transparente Gruesa x 50 mts (5); Resma Papel Blanco 75 Gr, tamaño Carta de 500 Hojas(4); Resma Papel Blanco 75 Gr, tamaño oficio de 500 Hojas (5); Rollo Papel Kraft, de medidas 91 cm de ancho x 150 mts - 60 Gr (4); Paquete de Foamy en tamaño octavo x 10 unidades, medidas 25x35 cm - colores surtidos (10); Bolsa de Globos R12 x 12 und, referencia R-12, cada empaque contiene 12 unidades, Material: Látex, forma del globo: ovalado, colores surtidos (10); Bolsa de Globos R18 x 12 und, referencia R-18, cada empaque contiene 12 unidades, Material: Látex, forma del globo: ovalado, colores surtidos ; Tijeras Escolar punta roma (20); caja de 12 lápices grafito HB #2 (5)	KIT	1	1
	1.2.9	Ventiladores industriales de 30 pulgadas de 240 WATTS con 3 Velocidades	UNIDAD	1	2
	1.2.10	Paquete polvo neón, se activa con luz UV, Paquete surtido x 6, Contenido:180 gr entre los 6 paquetes, Libre de gluten	Paquete	1	35
	1.2.11	Aro Ula Hula Tipo Manguera 70cm. Paquete X12 Unidades	Paquete	1	6
	1.2.12	Canchas X2 Fútbol Banquitas Balón Mini Micro 65x85x45	UNIDAD	1	4
	1.2.13	Balón De Fútbol #2 Mini Diseño en colores	UNIDAD	1	6
	1.3	**Elementos de papelería**			
	1.3.1	DADO GIGANTE. Dado Didáctico 30X30X30 cm, de Tela 100% Poliester, Cremallera de nylon, con relleno de Espuma, diseño full color con Puntos	unidad	1	1
	1.3.2	Pendón 2' 1.5 mts, pendón con Estructura metálica plegable con lona impresa con la temática suministrada por la supervisión	UNIDAD	1	1
4733002	1.4	Parlantes-Altavoces			
	1.4.1	Parlante: 15" 3" v.c, Driver: 1.75", Potencia: 15000Watts PMPO / 1500Watts, Amplificador: Clase H, Equalizador: brillo ,medio ,bajo, Entrada para micrófono: 2 XLR - 1 Plug ¼, Entrada de línea: XLR - RCA - 3.5 mm, Salida de línea: XLR - Plug 1/4", Base/trípode para piso, 1 Micrófono alámbrico con cable, 1 Control remoto y 1 Cable de poder o alimentación	equipo	1	1
PRODUCTO: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable					
ACTIVIDAD 2: Realizar eventos conmemorativos para promover los derechos y empoderamiento de las mujeres en el distrito de Barrancabermeja					
		Acto conmemorativo Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer			
CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT
	2.1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
91119	2.1.1	Otros servicios de la administración pública n.c.p.			
	2.1.1.1	Megáfono de 50 w Bluetooth - Altavoz megáfono de megafonía PA con transmisión de audio inalámbrica, micrófono con cable, MP3 / USB / SD / AUX	UNIDAD	1	2
	2.1.1.3	Pila Recargable Batería X2 Tipo C 2500mah 1.2v	UNIDAD	1	4
	2.1.1.4	2 Baterías Recargable Cuadrada 9v 250mah+cargador Doble Best	UNIDAD	1	1
	2.1.1.5	Batería Recargable Cuadrada 9v 250mah	UNIDAD	1	4
	2.1.1.6	Cargador universal Para Pilas Aa / Aaa / Tipo D / Tipo C / 9v	UNIDAD	1	2
4733001	2.1.2	Micrófonos			
	2.1.2.1	Sistema de 2 micrófonos inalámbricos, de metal UHF dual, larga distancia de 150 a 200 pies, 16 horas continuas, frecuencia fija.	UNIDAD	1	1

En garantía de la prestación continua del servicio social en la CASA MATRIZ, frente a la comunidad mujer víctima de violencia intrafamiliar o violencia de género es por esto que la secretaria de las Mujeres y la Familia propone adquirir elementos, insumos y materiales, específicos y estrictamente necesarios con los cuales se fortaleza, capacite y empodere a las mujeres (VIF), mitigando así acciones de violencia en contra de la mujer, garantizando austeridad en el gasto, reconociendo que este tipo de espacios permiten contribuir a la disminución de las violencias de género en el distrito y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

c. **CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN
1	12352310	Siliconas
2	23201201	Secadores atomizadores
3	26111700	Baterías, pilas y accesorios
4	26111704	Tarimas y graderías
5	31211509	Cargadores de baterías
6	39101600	Lámparas y bombillas
7	42231900	Equipo y suministros de lactancia materna
8	44121618	Tijeras
9	52141706	Secadores de uñas
10	52141804	Ventiladores eléctricos para uso doméstico
11	52161512	Altoparlantes
12	52161520	Micrófonos
13	53131617	Implementos para la manicure
14	53131621	Corta uñas
15	53131629	Kits de maquillaje
16	53131638	Esmalte para uñas
17	53131640	Removedor de esmalte
18	53141615	Agujas de tejer
19	60121226	Pinceles para acuarela
20	60141000	Juguetes
21	60141001	Globos o pelotas de juguete
22	82101500	Publicidad impresa

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

a. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. **JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad al Capítulo III Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes Y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima de cuantía de la siguiente manera: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA**

LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de sector que realizó la Secretaria de las Mujeres y la Familia, a través de cotizaciones del suministro a contratar en el mercado **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Para este tipo de contratos, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($19.658.663) incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

ACTIVIDAD 1. Apoyo para el fortalecimiento y funcionamiento de Casa Matriz, para la dinamización de actividades que brinden oportunidades y empoderamiento a las mujeres del Distrito de Barrancabermeja

CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES					
3532328	1.1	Estuches-kits de cosméticos					
	1.1.1	KIT DE MAQUILLAJE: Desmaquillante agua micelar, limpiadora para rostro, labios y ojos. Cantidad 400 ml.(3) Gel limpiador facial con acido hialuronico. Cantidad 120ml.(2) Crema hidratante para brindar humectación en la piel, con vitamina C. Cantidad de 50 ml.(5) Producto de primer uso lograr apariencia impecable en el rostro, controlando brillo en la piel. Cantidad de 30ml. (5) Base de maquillaje liquida para rostro. Cantidad de 35 ml. Tonos (2 claro) (3medio) (1 oscuro) Corrector de textura fluida que logra ocultar imperfecciones en el rostro, resistente al agua. Cantidad de 5ml.(5) Polvo compacto iluminador que permite controlar el brillo del rostro con facilidad, de fácil difuminación. Cantidad 4,5 gr (5) Polvos sueltos traslucidos, sellador de maquillaje, matificante. Cantidad 85gr.(4) Kit de maquillaje para cejas que contiene: pigmento en polvo, pomada, pincel para cejas genérico de larga duración. Cantidad 1,4gr.(4) Pestañina resistente al agua, cepillo que cubre cada pestaña individual. Cantidad 9gr.(4) Set de pestañas postizas. 14 pares de pestañas efecto natural. (3) Paleta de sombras con 12 tonos de colores que permiten crear looks para toda ocasión, inspirada en delicadeza y naturalidad. (2) Delineador para ojos tipo plumón, permitiendo realizar trazos precisos y definidos, delineado fino.(4) Rubor compacto para rostro, con textura micropulverizada, filtro solar y alta pigmentación. (5) Labial liquido que genera brillo e hidratación a los labios y efecto visual voluminizador. Colores variados.(5) set de pinceles Cuenta con cinco pinceles para difuminar y aplicar sombra de ojos con cerdas flexibles y suaves que permiten una aplicación uniforme y controlada libre de líneas. (5)	UNIDAD	1	1	$ 2.066.000,00	$ 2.066.000,00
91119	1.2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.					
	1.2.1	Kit de uñas: Lámpara Led-uv Uñas Gel Profesional Secado 72w Sensor Color Blanco(2) estuche kit de manicura en acero de 18 piezas (2) set de 15 pinceles para decoración de	UNIDAD	1	1	$ 1.110.000,00	$ 1.110.000,00

		uñas(2) set de 10 punteros para decoración de uñas (2) Kit Pulidor De Uñas Eléctrico Lima Acrilico Manicure- taladro profesional para uñas manicura, lima de uñas con enchufe para manicura, pedicura, herramienta para pulido de uñas, Equipado con una broca de acero reemplazable de alta velocidad y precisión.(2) Recipiente Para Manicura Limpieza De Uñas (6) Recipiente Para Pedicura Limpieza De Uñas(6) Kit de Removedor para semipermanente de 120ml con 10 Capuchones para uñas,1 Lima de grano 100/180 y 1 Pusher/Empujador de cutícula (3) Removedor para esmalte tradicional 245ml (2) Esmaltes de uñas en gel con luz UV, colores surtidos 10ml(10) Esmaltes tradicionales colores surtidos 13 ml (10)					
	1.2.2	kit modistería: Tijeras textil CORNETA de 5 pulgadas con mango metálico cromado – acero inoxidable (2); Reglas de trazo patronaje básico x8 piezas en madera (2); Rollo de tela rígida para trabajo de modistería por metros, 10mts (1)	UNIDAD	1	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
	1.2.3	Kit ecoarte : Paquete de aguja por 25 unidades para tejer mostacilla, chaquiras, entre otro tipo de insumos (4); Paquete de mostacillas de 20gr. Colores variados (40); Perlas de vidrio redondas por tira color blanco. Paquete de 15 tiras, aprox 115 unidades por tira (10); Encendedores por 25 unidades (3); Hilo de zapatería #46 de colores variados (15); Rollo de Nylon diámetro de 25 (4); Diademas plásticas para decorar (24); Gancho metálico para cabello, por 24 unidades (4).	UNIDAD	1	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00
	1.2.4	Kit navideño: Telas para elaborar manualidades navideñas, colores surtidos. Rojo, Verde, Negra, Piel, Blanca, Dorada por metros (30); Bolsa de relleno para adornos. Por 5kilos (3); Paquete de ojos de seguridad por 200 unidades, 100 pares de ojos de color negro para elaboración de muñecos (1); Rollo de trapillo dorado contiene entre 15 mts, ideal para tejer artículos (3); Silicona liquida de 250 ml (10); Paquete de barras de silicona por 10 unidades (5); Pistola de silicona, opera a altas temperaturas para obtener una unión adhesiva más fuerte y más sólida (7); Perlas decorativas colores surtidos, color rojo, blanco, verde, piel, negro. Paquete de 50 unidades (20) y Guata gruesa prensada (20)	UNIDAD	1	1	$ 453.332	$ 453.332
	1.2.5	Kit de pestañas y cejas: Parches de papel para diseño de pestañas, empaque por 7 pares (120); Cepillo para cejas colores surtidos (120); Espejo rectangular de 18x13cm con mango de plástico (3); Cinta sueve hipoalergénica rollo por 14 mts (7); Anillos para pegante de pestañas de uso desechable. Paquete por 100 unidades (3); Shampoo espuma para limpieza de pestañas de 50ml (6);Pinzas para pestañas en acero inoxidable (25); Pegante de uso profesional para extensiones de pestañas (15); Henna Tinte 45 Y 48 para cejas y pestañas (8); Regla para medir cejas (20); Recipiente para preparar henna (30); Paquete de pañitos húmedos (10); Pinceles para cejas (15); Hilos para depilación de cejas, carrete de 300 metros (7); Paquete de hojas de depilación por 10 unidades (50); Tijeras para cejas y pestañas (10); Mesa portátil Fabricada en aluminio, tapizado en sintético tipo cuero, tapones antideslizantes, ovalo facial, sistema mecánico con bisagras para plegado en forma de maleta, bastidor en madera, espuma de 3 cm densidad 18, largo 182,5 cm, ancho 60	UNIDAD	1	1	$ 2.200.731,00	$ 2.200.731,00

		cm, peso del producto 18 kg y capacidad de carga máximo 120 kilos (1); Sabana forro para camilla antifluido de 1.80x 60cm en colores surtidos (2); y Lámpara de escritorio, en Aluminio, LED Potencia de luz, 7W Voltaje, 5V Diámetro de la lámpara, Aprox. 9 cm. Longitud del tubo: Aprox. 38,5 cm. Con gancho moldeable (1).					
	1.2.6	Kit de peluquería y peinados: Gel Vibrante Capilar Peinado Profesional Anti Frizz 370 gr Brillo Natural (10); Styling gel fijador alcohol free 1000g (4); paquete 1.000 ligas caucho negro para peinados (6); 1.000 ligas caucho colores para peinados (6); Set Peines Peinillas Peluquería 10 Unidades (4); Gancho Sujetador Pinza Cabello Plástico (12 unid) (5); Pack de 100 pinzas u horquillas clips para peinados y para cabello, Metal, color negro, 4cm de largo (10); Laca fuerte spray sachet 150 ml (14); Envase plástico tipo campana x 500 ml con atomizador tipo gatillo, set 6 unidades (4); Kanekalon Extensión Sintético Cabello Pelo Trenzas Colores, Longitud del pelo: 25pulgadas (60CM), Ancho del pelo: 6 - 7CM,colores surtidos (10); Tijeras medianas para el cabello Hechas de acero, Largo: 17,6cm, Ancho: 8,2cm (2); Set de tijeras en acero inoxidable Tamaño 5.5" pulgadas 14cm aproximadamente, Incluye 1 tijera de corte liso, 1 tijera de corte Microdentada y 1 tijera Entresacar Sencilla (2); Pinza metálica de peluquería para cabello y peinados x 12 unidades, pinza gancho horquillas clips picoloro (2); Cepillo pulidor ergonómico para el cabello, pulidor para peinado, recogidos, tamaño 21 cm de largo, colores surtidos (6); Set de 6 rulos de tapa medianos. Cada rulo tiene un ancho de 4 cm y un largo de 7 cm, (6); Capa para corte de pelo de tela antifluido color negra de 1.60x 1.40cm (4).	UNIDAD	1	1	$ 1.930.600,00	$ 1.930.600
	1.2.7	Kit lactancia: Bascula electrónica vidrio alta precisión (2); Tensiómetro Digital De Brazo Monitor De Presión Arterial con Cable Usb Color Blanco (1); Cinta métrica escala de 30 cm de largo por 18 mm de ancho: Está dada en escalas de ½ de cm y ¼ de cm. Y por la otra cara dada en cm y pulgadas (1); Termómetro Digital De Punta Rígida (2); Oxímetro Dedo Digital Medidor Oxigeno Sangre Cardíaco (2).Báscula para bebés con plato de pesaje curvado, Pantalla LCD grande y de fácil lectura, Tamaño de las cifras: 23 mm, 25 kg de capacidad (1)	UNIDAD	1	1	$ 750.000,00	$ 750.000
	1.2.8	Kit de papelería: elementos de papelería para actividades pedagógicas- Pintura vinilo acrílica de 1 litro, pintura a base de agua de secado rápido, tamaño de 1000ml, colores: (2) azul, (2) rojo, (2) blanco, (2)negro, (2) dorado; Set de Pinceles planos de madera #7 x 12 Und. (2); Caja de 12 unidades marcadores permanentes colores surtidos (3);Caja de 12 unidades marcadores borrables colores surtidos (2); Pegante liquido por 245 gramos (3); cinta de enmascarar adhesiva de 24mm x 20 m, (8); Rollo de Cita Transparente Gruesa x 50 mts (5); Resma Papel Blanco 75 Gr, tamaño Carta de 500 Hojas(4); Resma Papel Blanco 75 Gr, tamaño oficio de 500 Hojas (5); Rollo Papel Kraft, de medidas 91 cm de ancho x 150 mts - 60 Gr (4); Paquete de Foamy en tamaño octavo x 10 unidades, medidas 25x35 cm - colores surtidos (10); Bolsa de Globos R12 x 12 und, referencia R-12, cada empaque contiene 12 unidades. Material: Látex, forma del globo: ovalado, colores surtidos (10); Bolsa de Globos R18 x 12 und. referencia R-18, cada empaque contiene 12 unidades, Material: Látex, forma del globo:	KIT	1	1	$ 1.724.000	$ 1.724.000

		ovalado, colores surtidos ; Tijeras Escolar punta roma (20); caja de 12 lápices grafito HB #2 (5)					
	1.2.9	Ventiladores industriales de 30 pulgadas de 240 WATTS con 3 Velocidades	UNIDAD	1	2	$ 880.000	$ 1.760.000
	1.2.10	Paquete polvo neón, se activa con luz UV, Paquete surtido x 6, Contenido:180 gr entre los 6 paquetes, Libre de gluten	Paquete	1	35	$ 30.000	$ 1.050.000
	1.2.11	Aro Ula Hula Tipo Manguera 70cm. Paquete X12 Unidades	Paquete	1	6	$ 78.000	$ 468.000
	1.2.12	Canchas X2 Fútbol Banquitas Balón Mini Micro 65x85x45	UNIDAD	1	4	$ 90.000	$ 360.000
	1.2.13	Balón De Fútbol #2 Mini Diseño en colores	UNIDAD	1	6	$ 20.000	$ 120.000
	1.3	Elementos de papelería					
	1.3.1	DADO GIGANTE, Dado Didáctico 30X30X30 cm, de Tela 100% Poliester, Cremallera de nylon, con relleno de Espuma, diseño full color con Puntos	unidad	1	1	$ 120.000	$ 120.000
	1.3.2	Pendón 2* 1.5 mts, pendón con Estructura metálica plegable con lona impresa con la temática suministrada por la supervisión	UNIDAD	1	1	$ 360.000,00	$ 360.000
4733002	1.4	Parlantes-Altavoces					
	1.4.1	Parlante: 15" 3" v.c, Driver: 1.75", Potencia: 15000Watts PMPO / 1500Watts, Amplificador: Clase H, Equalizador: brillo ,medio ,bajo, Entrada para micrófono: 2 XLR - 1 Plug ¼, Entrada de linea: XLR - RCA - 3,5 mm, Salida de linea: XLR - Plug 1/4", Base/tripode para piso, 1 Micrófono alámbrico con cable, 1 Control remoto y 1 Cable de poder o alimentación	equipo	1	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
		TOTAL ACTIVIDAD 1					$ 17.522.663

PRODUCTO: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable

ACTIVIDAD 2: Realizar eventos conmemorativos para promover los derechos y empoderamiento de las mujeres en el distrito de Barrancabermeja

Acto conmemorativo Dia Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	2.1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES					
91119	2.1.1	Otros servicios de la administración pública n.c.p.					
	2.1.1.1	Megáfono de 50 w Bluetooth - Altavoz megáfono de megafonía PA con transmisión de audio inalámbrica, micrófono con cable, MP3 / USB / SD / AUX	UNIDAD	1	2	$ 480.000	$ 960.000
	2.1.1.3	Pila Recargable Batería X2 Tipo C 2500mah 1.2v	UNIDAD	1	4	$ 65.000,00	$ 260.000
	2.1.1.4	2 Baterías Recargable Cuadrada 9v 250mah+cargador Doble Best	UNIDAD	1	1	$ 86.000,00	$ 86.000
	2.1.1.5	Batería Recargable Cuadrada 9v 250mah	UNIDAD	1	4	$ 50.000,00	$ 200.000
	2.1.1.6	Cargador universal Para Pilas Aa / Aaa / Tipo D / Tipo C / 9v	UNIDAD	1	2	$ 70.000,00	$ 140.000
4733001	2.1.2	Micrófonos					
	2.1.2.1	Sistema de 2 micrófonos inalámbricos, de metal UHF dual, larga distancia de 150 a 200 pies, 16 horas continuas, frecuencia fija.	UNIDAD	1	1	$ 490.000,00	$ 490.000
		TOTAL ACTIVIDAD 2					$ 2.136.000
						TOTAL	$19.658.663

NOTA: Se hace constar por parte de la sectorial que los precios establecidos se han determinado sin incluir sobrecostos ni basarse en valores artificialmente bajos. Estos precios se derivan de diversas cotizaciones obtenidas de establecimientos comerciales especializados en actividades comerciales similares

10.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que el presente proceso motivo de estudio se encuentra dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PUBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; proyecto de inversión registrado con el número BPPID: 20240680810118 Y No BPIN: 2024680810119, certificado el 16 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($19.658.663) INCLUIDO IVA** y todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros. Equivalentes a **15.122** salarios mínimos mensuales legales vigentes aproximadamente con IVA incluido.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. **24-08074** del 15/11/2024 de 2024 con Identificación presupuestal No. 2.3-4103-1500-052-240119-2.3.2.02.009 por concepto de servicios para la comunidad, sociales y personales; fuente de financiación rendimientos financieros fondo común, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($19.658.663),** cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

11.2. FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. Mediante la suscripción de único (1) pago, con la suscripción del acta final y acta de liquidación, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturación donde esté relacionado los materiales / insumos / elementos suministrados, previo visto bueno por parte del supervisor, certificación de ingreso a la Oficina de Recursos Físicos del Distrito de Barrancabermeja, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes y los soportes y evidencias de la adquisición a satisfacción por parte del supervisor.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar mensualmente un informe detallado de prestación de servicio prestado en el período comprende cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista soporte de cumplimiento del objeto contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, soporte de cumplimiento del objeto contractual, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

11.3. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

11.4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por lo anterior la secretaria de las Mujeres y la familia realizo análisis del sector el cual es anexo del presente estudio previo y hace parte integrante de este.

11.4.1. DESCRIPCION DEL MERCADO

Por medio de la Secretaria de las Mujeres y la familia, se procedió a solicitar cotizaciones, mediante, a personas naturales y/o jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Para determinar los precios del servicio relacionados con el objeto del proceso, se llevó a cabo un análisis de precios. Se solicitó cotizaciones a empresas reconocidas que ofrecen los servicios requeridos, y una vez recibida la información, se agruparon por categorías los diferentes servicios. Luego, se compararon los valores cotizados por los diferentes proponentes, considerando los valores unitarios que incluyen el IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Distrital. De esta manera, se determinaron los precios promedio que servirán como referencia para estimar el precio final. Las cotizaciones mencionadas forman parte del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PUBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Distrito de Barrancabermeja, se solicitaron cotizaciones a las empresas que a continuación se mencionan:

NOMBRE ENTIDAD (PERSONA NATURAL O JURIDICA) COTIZANTE	CORREO ELECTRONICO	CIUDAD	PRESENTÓ COTIZACION
Fundación para el desarrollo, promoción y capacitación en Colombia FUNDEPROCAR	Calle 51 No. 12-30 B. Colombia	BARRANCABERMEJA	SI
FUNDACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AREA DE SALUD Y EDUCACIÓN - FUNDACIÓN SAYED	Carrera 16 # 53b-31 barrio Uribe Uribe	BARRANCABERMEJA	SI
Fundación Sembrando Prosperidad Social - SEMPRO	Carrera 50 N. 35 – 111 B. Miraflores	BARRANCABERMEJA	SI

ANÁLISIS DEL SECTOR. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

11.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o

análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Una vez realizada la consulta, se procede a realizar el análisis de precios en el mercado, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información mencionadas antelación. Por último, y de acuerdo a la Circular No 001 del 22 de febrero de 2021 emitida por la Alcaldía Distrital, conforma a la guía G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente se procede al cálculo de los valores teniendo en cuenta el promedio o media aritmética, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de allí que su análisis se soporta en los precios globales adjuntos, citados en el estudio de mercado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Ver ANEXO 5. ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTUDIO DE COSTOS

NOTA 1: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas

11.5. GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,50%
Pro-UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

11.6. OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de compraventa.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

12.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Reglas. Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

14. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

14.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES DE LA ENTIDAD
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL

14.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACION DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 DEL REPRESENTANTE LEGAL

14.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad estatal, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto

contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que, gracias a su experiencia, cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de Un (01) contrato con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyas actividades o alcances demuestren el suministro de kits y/o materiales y/o elementos para trabajos o actividades manuales o artesanales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En caso de haber realizado actividades diferentes al suministro de kits y/o materiales y/o elementos para trabajos o actividades manuales o artesanales, únicamente se tendrá en cuenta el monto correspondiente a suministro de kits y/o materiales y/o elementos para trabajos o actividades manuales o artesanales, expresado en SMMLV.

Lo anterior se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:
a) Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación.
b) Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

• Factura con el lleno de los requisitos legales.
• Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del bien o servicios acreditado, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, teniendo en cuenta el porcentaje de participación, esto en caso de que la experiencia se hubiese adquirido mediante alguna estructura plural. En caso de consorcios y/o Uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia solicitada.

• El valor en SMMLV del contrato será aquel que se calcule con el valor ejecutado del contrato y el valor del SMMLV del año de terminación.
• La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

Las certificaciones deberán manifestar con claridad los siguientes aspectos:

• Nombre de la entidad contratante.
• Objeto del contrato.
• Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
• Valor del contrato.
• Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co.

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones electrónico.

NOTA 4: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento

14.4 CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE MIPYMES

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional al exigido en las condiciones de experiencia del proceso) contratos ejecutados. Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta (1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso) contratos ejecutados.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es).

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una

oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

15 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

16 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Yondó NIT No. 890.984.265-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

17.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

17 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

18 **OBLIGACIONES**

19.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo
b) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
d) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
e) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.
f) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

19.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
b) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentadas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
d) El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
e) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

f) Contar con el personal – recurso humano - para garantizar cada uno de los items establecidos en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en relación con los servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
g) Todas las actividades, bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial deben ser coordinadas y avaladas por la supervisora del contrato.
h) Informar al contratante por intermedio de la supervisora contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
i) Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
k) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
l) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
m) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
n) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la supervisora del contrato.
o) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
p) Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.
q) El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
r) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisora. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
s) El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
t) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

19 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 238 del 22 enero de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias. 238 del 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
ANEXO: Pacto de Transparencia
ANEXO: Estudio del Sector.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación de la **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENTREGABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ, PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	RONALD AVENDAÑO BAUTISTA	ABOGADO EXT SMF		DIC 2024
Revisó Aspectos Jurídicos	DEIVI DIAZ RIVERA	ABOGADO EXT SMF		DIC 2024
Revisó Jurídicamente	JESSIE STIVEN MORENO SALOM	SECRETARIO DE SUBCONTRATACION		DIC 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				